

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2017-0651 00

Sería del caso aprobar la liquidación de costas obrante a folio 91 del expediente de no ser porque de revisión de la actuación se advierte que no se tuvieron en cuenta para tal fin la totalidad de las expensas canceladas por la parte actora a efectos de llevar a cabo la notificación del extremo demandado, por lo cual se precisa que tal rubro asciende a la suma de \$72.800.000.00 y no como allí se indica.

Igualmente se evidencia un error al momento de totalizar las cifras que la componen, en consecuencia, se procede a corregir los prenotados yerros para aprobar la liquidación de costas dentro del presente asunto en la suma de **\$872.800.00.**

De otra parte, de acuerdo con la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre hogaño, por secretaría elabórese el despacho comisorio ordenado en el numeral 3° del fallo calendarado 20 de febrero de 2020.

¹ Notificado estado electrónico número 54 del 9 de octubre de 2020

Finalmente, por secretaría procédase de manera inmediata a incorporar el memorial de fecha 29 de septiembre pasado al expediente que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO